

**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO DELEGADOS PARA LA RED
ASISTENCIAL ANCASH - PERIODO JULIO Y AGOSTO 2025**

I. ESPECIFICACION TECNICA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de Material e Insumos de Laboratorio para la Red Asistencial Ancash. Periodo Julio y Agosto del 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION:

El presente proceso de selección se da con la finalidad de contar con el stock de Material e Insumos de Laboratorio delegados para brindar atención en la Red Asistencial Ancash a las pacientes que requieren un análisis de laboratorio que permita un diagnóstico oportuno. En cumplimiento a la actividad de disponibilidad de Recursos Estratégicos (Bienes) en la Red Asistencial Ancash, para lograr el Objetivo Estratégico "Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel".

3. ANTECEDENTES

En la actualidad la Red Asistencial Ancash, cuenta con pacientes que requieren de tratamiento, para lo cual, se requiere diagnósticos oportunos a través de sus análisis de laboratorio en concordancia y cumplimiento a lo dispuesto según Ley N° 29459, "Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y su Reglamento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

- Adquirir materiales e insumos de laboratorio delegados, a fin de brindar una atención con diagnósticos oportunos que permita brindar un tratamiento adecuado a sus patologías.

Objetivo Específico

- Proveer del material e insumos de laboratorio delegados a las IPRESS de la Red Ancash para la atención a pacientes que requieren análisis de laboratorio oportuno.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

5.1 Descripción y Cantidad de los bienes

El material e insumos de laboratorio a adquirir será de acuerdo al Código, Descripción, Unidad de Medida y Cantidad, según como se detalla:

Anexo – A: Cuadro de requerimiento del material e insumos de laboratorio delegados para julio y agosto del 2025

Anexo – B: Cronograma de entrega en el periodo julio – agosto 2025.

5.2 Características técnicas

Año de fabricación mínimo del bien: debe ser no mayor a 3 años, contado desde la fecha de entrega.

Fecha de expiración del bien: debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Entidad adquiriente.

Se adjunta Especificación Técnica del Dispositivo Médico a adquirir. **Anexo- C**

5.3 Requisitos según leyes, Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, y demás normas:

Documentos de presentación obligatoria: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Deben acreditar con copia simple:

5.3.1 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Deberá presentar la Resolución de autorización otorgada por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario / Certificado de Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

NOTA: Para los productos que se encuentren en trámite de reinscripción; deberá presentar copia de la solicitud donde consigne el número de expediente.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

5.3.2 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -CBPA (copia simple)

Documentos a nombre del postor, emitido por la ARM O ARM o las autoridades competentes u Organismos de inspección acreditado.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso que el postor sea un "CONSORCIO", cada uno de los establecimientos farmacéuticos (Droguerías o Laboratorios) que lo conforman deberán presentar los requisitos citados en los literales h) y i), según corresponda.

5.3.3 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros certificados como Certificado CE de la Comunidad Europea, ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La Certificación de BPM deberá estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

5.3.4 Certificado de Análisis o protocolo de análisis u otro documento autorizado en su Registro Sanitario

El Certificado de análisis y/o protocolo de análisis (copia simple) en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en la ficha técnica homologada por IETSI.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente **no haya considerado todas** las características técnicas (empaquete, material, característica y dimensiones), solicitadas en ficha técnica del bien a contratar, pueden presentar documentos técnicos **emitidos o avalados por el fabricante** que certifiquen cumplimiento de dichas características técnicas.

Este informe no necesariamente tendrá el "título" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Para los productos extranjeros se aceptará copia del protocolo y/o certificado de análisis y/o certificado de conformidad emitido por el fabricante (extranjero) con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas; siempre y cuando cumplan con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de productos que deben tener condición biológica "estéril", el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo

indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado (de corresponder).

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico (Colegiado Habilitado) de la empresa postora. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

5.3.5 Folletería (Instructivo, catálogos, insertos, manuales, brochure) y/o carta del fabricante o dueño de la marca.

Presentación (original o copia simple) folletería (instructivo de uso, catálogos, insertos, manuales, brochure) y/o carta de fabricante o dueño de la marca. Todos estos documentos deben ser emitidos por el fabricante. El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación **obligatoria para Dispositivos Médicos de Clase III y IV**, conforme a lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Se debe tener en cuenta que la carta del fabricante o del dueño de la marca, también sirve como documento que avale ante la omisión de alguna especificación técnica derivada de los otros documentos técnicos señalados en el párrafo anterior y del numeral 5.3.4.

Para los numerales del 5.3.1 al 5.3.5 aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico sea emitido en idioma distinto al español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de

5.3.6 Rotulado de los envases mediato e inmediato

El rotulado de los envases mediato e inmediato deben encontrarse conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario y conforme a lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

6. LOGOTIPO

El envase mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, debe llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, con letras visibles y tinta indeleble, de acuerdo a lo siguiente:

1. Consignar la frase: "EsSalud"
2. Consignar la frase: "Prohibida su Venta"
3. Nomenclatura del procedimiento de selección N° del procedimiento (aplicable solo al envase mediato).

La entidad no está obligada a recibir los dispositivos médicos que no cumplan con este requerimiento.

Se aceptará únicamente el logotipo en envase mediato, cuando el envase inmediato esté provisto de un dispositivo de seguridad de cierre (coberturas plastificadas, cintas adhesivas, sello de seguridad o garantía) de fábrica, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. Puede presentar declaración jurada de compromiso de presentación de logotipo del bien ofertado en el momento de las entregas, de adjudicar el proceso de selección.

7. EMBALAJE

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas debidamente rotuladas precisando el número de cajas apilables, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "simbología" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Cuando el envase mediato del dispositivo médico garantice la integridad del mismo durante las etapas de almacenamiento, distribución y transporte, no será necesario embalaje adicional.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente. Puede presentar declaración jurada de compromiso de embalaje del bien ofertado en el momento de las entregas, de adjudicar el proceso de selección.

8. VIGENCIA MINIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO

- a. La vigencia mínima del Dispositivo Médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente; no obstante, en caso de suministros periódicos de un mismo lote éste podrá ser aceptado hasta una vigencia mínima de quince (15) meses para las entregas sucesivas, siempre y cuando la primera entrega haya sido de 18 meses, debiendo presentar para este último caso, carta de compromiso de canje por vencimiento (**Anexo - D**).
- b. Para aquellos bienes que la Ficha Técnica considere la "Vigencia Mínima de Entrega" diferente a lo indicado en el párrafo anterior, prevalecerá lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.

9. DOCUMENTO DE FORMA DE PRESENTACION DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO (ANEXO - E)

(El documento será presentado para la admisión de la oferta)

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1 DEL CONTROL POSTERIOR

La entidad está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución en casos de presentar reporte de problemas de calidad, alguna queja, reclamo u observación del usuario, análisis de Control de Calidad de los Dispositivos Médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas), los que serán evaluados en concordancia a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud, que aprueba el Listado General de las Pruebas Críticas y Cantidades de Muestras para el Control de Calidad, como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

En caso el resultado analítico es "CONFORME", el costo de dichos controles será asumido por EsSalud, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo).
- La obtención de un resultado de control de calidad "conforme" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo.
- La obtención de un resultado de control de calidad posterior "no conforme", significa que dicho universo no cumple con la conformidad del control de calidad, debiendo el proveedor realizar el retiro del almacén los saldos de dicho lote procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10(diez) días calendarios contados de la fecha de recibida la comunicación por parte

de EsSalud.

- En caso de no efectuarse el canje de un lote “no conforme”, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD

Los dispositivos médicos se entregarán en el almacén central de la Red Asistencial Ancash, debe corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La conformidad y recepción se sujeta a los dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado y normas sanitarias vigentes; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la **conformidad** estará sujeta a cargo del jefe del Servicio de Ginecología del Hospital III Chimbote (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de los siguiente:

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un(los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia simple del Certificado (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, por cada lote entregado, cuando corresponda.
- Copia simple de los certificados de BPM, BPA, vigentes al momento de la entrega y sus actualizaciones, de haber.
- Copia de la carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento (**Anexo – D**), cada vez que se efectúe la entrega en el punto de entrega definido por la entidad (almacén), de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a 18 meses, según lo señalado en el numeral 7.
- Orden de compra.
- Guía de remisión/Factura.

12. DE LA FORMA DEL PAGO

El pago por la contratación de la adquisición del bien se realiza en 04 desembolsos, es decir por cada entrega, dentro del plazo de diez (10) días calendario de emitida la conformidad por el área usuaria (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino considerando las disposiciones, luego de la entrega del dispositivo médico adquirido.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es de tres (**03**) entregas o hasta agotar el monto del contrato, de acuerdo a las cantidades referenciales consignadas en el cuadro de cronograma de entrega, señalado en el **Anexo - B**.

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

El cronograma referencial para entregas de dispositivo médicos es el siguiente:

a) Primera entrega: Debe realizarse hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

- i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

b) Sigüientes entregas: A partir de la segunda entrega, debe realizarse hasta los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

- i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será responsabilidad DEL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien deberá efectuarse en el Almacén central de la Red Asistencial Ancash sito en la Av. Circunvalación N°119, Urb. Laderas del norte del Distrito de Chimbote, Departamento de Ancash, indicado en la respectiva orden de compra. La recepción de los materiales será en el horario de, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 – 14:00 a 16:00 horas, no estando obligado a recibir los materiales fuera de la fecha u horario establecidos.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas. **(Anexo – F)**

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta

(30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de **siete (07)** días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EsSalud podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto y Procedimiento de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	5% de la UIT por día de retraso según el plazo establecido para el canje. El Jefe del Almacén Central de la Red Asistencial Ancash remitirá a la División de Adquisiciones el reporte de incumplimiento del mes transcurrido en caso que el contratista haya incurrido en ello. La División de adquisiciones deducirá la penalidad de la factura correspondiente al trimestre de atención que corresponda o de alguna factura del contratista que se encuentra pendiente. De no contar con factura pendiente se notificará la deuda al contratista para que éste la cancele en la oficina de tesorería de la Red Asistencial Ancash.

17. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, dentro de los causales de resolución de contrato, se deberá considerar lo siguiente:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad posterior. Se considerarán los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación, suspensión o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- c) La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

18. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR.

A.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como Establecimiento farmacéutico emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y sus modificatorias vigentes; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas categorizadas como establecimiento farmacéutico, que tengan dentro de sus actividades el almacenamiento o distribución y transporte de los bienes ofertados salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

B. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Anexo-**

En el caso de postores que tiene la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Anexo-**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Dispositivos Médicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca eficiencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

NOTA:

Se indican los siguientes anexos, deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

- | | |
|------------|---|
| ANEXO - A: | Cuadro de requerimiento de adquisición de material e insumos de laboratorio delegados, para la Red Asistencial Ancash; por el periodo de julio – agosto 2025 - Especificación Técnica del material a adquirir |
| ANEXO - B: | Cronograma de entrega de material e insumos de laboratorio delegados (2025) |
| ANEXO - C: | Carta de Compromiso de canje y/o reposición por vencimiento |
| ANEXO - D: | Documento de forma de presentación del dispositivo médico ofertado |
| ANEXO - E: | Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos. |

ANEXO A
ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO
RED ASISTENCIAL ANCASH (PERIODO 02 MESES)

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad Total	FICHA TECNICA
6	030101681	Frasco d/plást.estér.tap.rosca.p/urocult.	UN	4,600	<p>PRESENTACIÓN: Frasco de Plástico en empaque individual sellado.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Frasco de Polietileno ó Polipropileno clarificado de 100 a 150 ml. de capacidad, de boca ancha sin rebordes, estéril, con etiqueta para rotulación, con forma de Cono invertido de base truncada (diámetro superior mayor que el inferior). Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hermético.</p> <p>USO: Recolección de Orina para Urocultivo.</p>
7	030105920	Frasco d/plást.tapa rosc.c/espát.p/heces	UN	4,500	<p>PRESENTACIÓN: Frasco de Plástico en empaque de 50 o más unidades.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Frasco de Poliestireno ó Polipropileno clarificado de 15 a 40 ml. de capacidad, de forma tubular y fondo cónico, de 20 mm. de diámetro máximo, con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre de alta seguridad, con cuchara ó espátula insertada en la cara interna de la tapa.</p> <p>USO: Recolección de Heces.</p>
8	030101735	Frasco d/plást. tapa rosca p/secreciones biológicas	UN	5,420	<p>PRESENTACIÓN: Frasco de Plástico en empaque de 50 o más unidades.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Frasco de Polietileno ó Polipropileno clarificado, de 50 a 100 ml. de capacidad, de boca ancha sin reborde interno ni externo, estéril, con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hermético.</p> <p>USO: Recolección de Líquidos ó Secreciones Biológicas.</p>

ANEXO B

Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	ENTREGAS
6	030101681	Frasco d/plást.estér.tap.rosc.p/urocult.	UN	4,600	01
7	030105920	Frasco d/plást.tapa rosc.c/espát.p/heces	UN	4,500	01
8	030101735	Frasco d/plást. tapa rosca p/secreciones biológicas	UN	5,420	01

ANEXO - C

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO
(Aplicación excepcional, se seguirá lo establecido en el numeral 7)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO - D

DOCUMENTO DE FORMA DE PRESENTACION DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO

Código SAP:

Descripción según EsSalud:

UM:

N° de ítem	Código/Referencia/Modelo/dimensiones según su RS o CRS	Descripción según su RS o CRS	N° de Registro Sanitario	Nombre de marca (si lo tuviera)	Forma de Presentación que oferta

Fecha,
Firma y sello del Representante legal

Anexo - E

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos” en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto farmacéutico. El Producto Farmacéutico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA